



Libertad y Orden

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA EL CONSULADO CRA 65 N° 30-35, Mz C. CC CASTELLANA MALL, 3º PISO
J05PCCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cartagena de Indias D. T. y C., junio seis (06) del Dos Mil Veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: ELENA GRACIELA HUERTAS VILLADIEGO CC No. 22.968.762
DEMANDADO: YISETH MARIA GARCIA VERGARA CC No. 33.101.065 Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 13001-41-89-005-2021-00201-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente proceso, informándole memorial de fecha 31 de mayo de 2022 del Ingeniero Rubén Barrios Magdaniel, donde solicita la liquidación de los honorarios definitivos dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

**MELISSA REINEMER VILLALBA
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D. T. y C., junio seis (06) del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el proceso específicamente la audiencia celebrada el día 26 de mayo de 2022, en la cual efectivamente dentro de los puntos de la parte resolutive se omite realizar la liquidación de los honorarios definitivos del perito Ingeniero Civil RUBEN BARRIOS MAGDANIEL, toda vez que cumplió con lo requerido y en el termino establecido por esta judicatura, dentro de un proceso declarativo acorde con lo normado en el Acuerdo N° 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual en su artículo 36, reza lo siguiente:

Artículo 36. Criterios para la fijación de honorarios. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor (...) Honorarios en dictámenes periciales distintos de avalúo. En dictámenes periciales distintos de avalúos, los honorarios se fijarán entre cinco y quinientos salarios mínimos legales diarios vigentes, dentro de los criterios establecidos en el artículo 36 de este Acuerdo(...)

Razón por la cual el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA;**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE como honorarios definitivos del perito ingeniero civil RUBEN BARRIOS MAGDANIEL, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00), que corresponden a 18 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales corren a cargo de la parte demandante, acorde con lo normado en el Acuerdo N° 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA FERNANDA ROCA
JUEZ**

MRV

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CARTAGENA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. **019**

DE FECHA: **07-06-2022**

MELISSA REINEMER VILLALBA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Lina Fernanda Roca
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 5 Pequeñas Causas Civil
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc48ec6159b102c6fd32e467825ab2fce5f882c82df20ac6f62b4e6a2f362d6**

Documento generado en 06/06/2022 11:21:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**